

# LA INCIDENCIA DE LA FISCALIDAD REAL EXTRAORDINARIA SOBRE LAS VILLAS Y COMUNIDADES DE LA EXTREMADURA ARAGONESA: CALATAYUD, DAROCA Y TERUEL (1309-1362)

Mario Lafuente Gómez\*

## 1. INTRODUCCIÓN

Las casi ocho décadas que transcurrieron entre la expedición dirigida por Pedro III para la conquista de Sicilia (1282-1283) y el establecimiento de las Diputaciones del General en los Estados de la Corona de Aragón (1363-1365), constituyen un periodo específico desde el punto de vista de las relaciones entre la monarquía aragonesa y la sociedad política de los Estados peninsulares sometidos a su soberanía. Dichas relaciones se forjaron preferentemente en el terreno de la fiscalidad, como consecuencia de la necesidad de la monarquía de negociar la colaboración material y personal de sus súbditos y vasallos en sus empresas más costosas, generalmente relacionadas con su proyección militar en el exterior<sup>1</sup>. Como ha puesto de manifiesto la historiografía reciente, hasta la década de

\* Universidad de Zaragoza. Este trabajo forma parte de las actividades desarrolladas por el Grupo de Investigación de Excelencia CEMA de la Universidad de Zaragoza, que financia el Gobierno de Aragón y cuyo investigador responsable es el Dr. José Ángel Sesma Muñoz. Abreviaturas utilizadas: ACA (Archivo de la Corona de Aragón), sj (sueldos jaqueses), sb (sueldos barceloneses), lb (libras barcelonesas).

1 El tema forma parte de varias líneas de investigación actualmente en curso. Bien desde el observatorio de la fiscalidad de la Corona o bien desde el ámbito municipal, existe una relativamente amplia base de trabajos con los que realizar una primera aproximación a los ritmos, las cantidades y los procedimientos de la exacción entre 1309 y 1356. Los aspectos fundamentales del tema se pueden seguir a partir de las siguientes obras de síntesis: SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. y ORTÍ GOST, P., “La Corona en la génesis del sistema fiscal municipal en Cataluña (1300-1360)”, *Pagar al rey en la corona de Aragón durante el siglo XIV (Estudios sobre fiscalidad y finanzas reales y urbanas)*, Barcelona, 2003, pp. 379-425; SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “La evolución de la fiscalidad regia en los países de la Corona de Aragón (c. 1280-1356)”, *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350)*, XXI Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 1995, pp. 393-428, especialmente pp. 418-422; e IDEM, “La monarquía y las

1280 la monarquía había cubierto los costes de sus empresas mediante su propio patrimonio y, ocasionalmente, a través del recurso a la fiscalidad extraordinaria (*monedajes o bovatges*). A partir de aquellos momentos y sobre todo en el reinado de Jaime II, comenzaron a sucederse con cierta frecuencia las solicitudes de los monarcas bien de forma particular, hacia villas, ciudades o aljamas, o bien de forma conjunta mediante la convocatoria de Cortes o Parlamentos.

Todas estas ayudas se otorgaron como consecuencia de negociaciones mantenidas entre la monarquía y las élites de cada entidad contribuyente, ya fuese en contextos parlamentarios o no. En ambos casos, los donativos habían de ser justificados mediante fórmulas que respetaran la personalidad jurídica de cada entidad y legitimaran, a ojos de la sociedad política y las *universidades*, la recaudación del impuesto. En último término, se trataba de que la concesión realizada no pudiera entenderse como un derecho del rey, sino como lo que era: una donación extraordinaria y no un precedente válido para legitimar futuras demandas. Para ello, las corporaciones municipales no sólo se interesaron por asegurar el respeto a los privilegios acumulados, sino que trataron de ampliarlos en la medida de lo posible, lo que generalmente se tradujo en la obtención de competencias cada vez mayores sobre los instrumentos de gestión del producto de la fiscalidad real. Esas competencias incluían la introducción progresiva de impuestos indirectos entre los mecanismos de recaudación, empezando por algunos de los principales núcleos urbanos de Cataluña (1320) y, más tarde, por la ciudad de Valencia (1355) y el reino de Aragón (1364)<sup>2</sup>. El traslado de esta estructura a todo el conjunto de la Corona, primero, y a cada territorio, después, con la creación del sistema de *generalidades* y las Diputaciones, vino a consolidar el poder obtenido por esas élites a un nivel superior y se produjo, asimismo, en las Cortes y Parlamentos celebrados a mediados de la década de 1360<sup>3</sup>.

ciudades desde el observatorio de la fiscalidad”, *La Corona de Aragón en el centro de su Historia. 1208-1458. La monarquía aragonesa y los reinos de la Corona*, Gobierno de Aragón, Zaragoza, 2009, pp. 45-66.

<sup>2</sup> SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Fiscalidad y finanzas municipales en las ciudades y villas reales de Cataluña”, *Finanzas y fiscalidad municipal*, V Congreso de Estudios Medievales, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1997, pp. 207-238, especialmente 222-226; e *IDEM*, “Tributos negociados: las *questies*/subsidios de las villas catalanas en la primera mitad del siglo XIV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 38/1 (enero-junio de 2008), pp. 65-99.

<sup>3</sup> SESMA MUÑOZ, J. A., “La fijación de fronteras económicas entre los estados de la Corona de Aragón”, *Aragón en la Edad Media*, V (1983), pp. 141-163; e *IDEM*, “Las transformaciones de la fiscalidad real en la baja Edad Media”, *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, 1997, t. I, v. 1º, pp. 231-292, especialmente pp. 282-283. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Las primeras emisiones de deuda pública por la Diputación del General de Cataluña (1365-1369)”, *La deuda pública en la Cataluña bajomedieval*, Institución Milà y Fontanals, CSIC, Barcelona, 2009, pp. 219-258.

Las grandes villas y Comunidades de aldeas aragonesas constituyen uno de los escenarios más interesantes no sólo del reino, sino también de toda la Corona, en lo que respecta a la evolución de la fiscalidad real extraordinaria, ya que, además de tratarse de entidades de realengo, eran espacios rurales relativamente bien poblados, con una importante actividad agropecuaria y un consolidado desarrollo comercial (tanto en lo que respecta al tránsito de mercancías como a la acumulación de puntos de intercambio), aspectos que se tradujeron en un importante potencial desde el punto de vista de la obtención de recursos por la monarquía<sup>4</sup>. De hecho, como veremos, las todavía villas de Calatayud, Daroca y Teruel, con sus aldeas, proporcionaron entre las décadas de 1300 y 1350 la mayor parte de los subsidios recaudados en todo el país, superando ampliamente a cualquier otra entidad de realengo o de señorío eclesiástico. Conviene, en este sentido, llamar la atención sobre el hecho de que los rendimientos obtenidos por la monarquía en los sucesivos ciclos fiscales muestran que, a pesar de los problemas de toda índole que acompañaron cada proceso de recaudación, las economías de estos territorios mantuvieron una sostenida capacidad de respuesta fiscal durante todo el periodo.

Por el momento, estamos lejos de poder ofrecer una síntesis acerca de las consecuencias de tipo institucional que las sucesivas negociaciones tuvieron sobre el ámbito local o regional. Sin embargo, el bagaje historiográfico acumulado en los últimos años nos va a permitir hacer un recorrido por los servicios económicos otorgados por las Comunidades a la monarquía entre comienzos del siglo XIV y la primera fase de la guerra de los Dos Pedros, antes de que Calatayud y Teruel, con sus Comunidades, y buena parte del entorno rural de Daroca, pasaran eventualmente a dominio castellano. Concretamente, nos interesaremos por aquellas demandas efectuadas con el fin de costear campañas bélicas, debido a que fueron precisamente éstas las que movilizaron una mayor cantidad de capital y dieron lugar a los ciclos fiscales más intensos.

<sup>4</sup> Las condiciones de vida en los espacios occidentales y meridionales del reino, desde el punto de vista económico, ha sido objeto de numerosos estudios, entre ellos: DIAGO HERNANDO, M., “Calatayud en la Baja Edad Media: organización sociopolítica y actividades económicas”, *VI Encuentro de Estudios Bilbilitanos*, Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud, 2005, v. 1, pp. 237-274; “Desarrollo de las ciudades aragonesas fronterizas con Castilla como centros mercantiles durante el siglo XIV: Tarazona, Calatayud y Daroca”, *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 74 (1999), pp. 211-246; “Introducción al estudio del comercio entre las Coronas de Aragón y Castilla durante el siglo XIV: las mercancías objeto de intercambio”, *En la España Medieval*, 24 (2001), pp. 47-101; y “El comercio de productos alimentarios entre las Coronas de Castilla y Aragón en los siglos XIV y XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 31/2 (2001), pp. 603-648; CORRAL LAFUENTE, J. L., *La Comunidad de aldeas de Daroca en los siglos XIII y XIV*, Zaragoza, 1987; SESMA MUÑOZ, J. A., “Producción para el mercado: comercio y desarrollo mercantil en espacios interiores (1250-1350): el modelo del sur de Aragón”, *Europa en los umbrales de la crisis: 1250-1350*, XXI Semana de Estudios Medievales de Estella, Pamplona, 1995, pp. 205-246; e IDEM, “Aduanas y peajes aragoneses con Castilla y Navarra”, en *Borja y la Raya occidental de Aragón*, Zaragoza, 1992, pp. 27-44.

El amplio marco cronológico indicado comienza con la campaña de Jaime II contra Almería en 1309, financiada en su mayor parte mediante la redención del servicio de hueste por parte de las entidades de realengo, y finaliza con la ejecución del servicio pactado en las Cortes aragonesas de Zaragoza de 1360, poco antes de que las Cortes celebradas también en la cabecera del reino, entre 1364 y 1365, terminaran por constituir la Diputación del General de Aragón, órgano que iba a canalizar a partir de entonces la gestión de los donativos otorgados al rey en contextos parlamentarios<sup>5</sup>. Los objetivos, los costes y la trascendencia de las diferentes campañas desarrolladas en el citado periodo fueron muy heterogéneos, de modo que el incremento de las ayudas solicitadas no siempre fue constante. De hecho, no fue hasta los años finales del periodo, con motivo de las campañas en Cerdeña durante la década de 1350, cuando creció de forma más acusada la presión fiscal, coincidiendo con la fase más grave de la crisis demográfica y con el comienzo de la guerra en la Península.

## **2. LA EXPEDICIÓN DE JAIME II A ALMERÍA (1309)**

Una de las principales transformaciones que tuvieron lugar durante la primera mitad del siglo XIV, en lo que respecta a la financiación de las guerras, consistió en la sustitución progresiva de la redención de hueste y cabalgada, basada en el pago de una cantidad determinada a cambio de la exención de servicio personal, por la aportación sistemática de subsidios extraordinarios, cuyas condiciones quedaban fijadas mediante la negociación entre el rey y las distintas entidades convocadas. Así, el aumento en los costes de los diferentes conflictos acabó imponiendo las solicitudes de ayudas económicas de forma directa, a través de diferentes procesos de negociación. La ventaja del nuevo sistema, desde el punto de vista de la monarquía, radicaba en que podía ofrecer unos rendimiento mucho más altos a los proporcionados por las viejas tasas que permitían la redención del servicio personal. En concreto, la unidad de referencia en el cobro de las redenciones solía ser la sanción impuesta a cada concejo por cada peón ausente de su propia hueste, según expresaban los fueros de Aragón, que estaba cuantificada en 60 sueldos jaqueses por hombre convocado y mes<sup>6</sup>. Pero además, en los momentos inmediatamente posteriores a la emisión de las convocatorias, existía la posibilidad de negociar la cuantía en la que podía fijarse la remisión, de manera

5 SESMA MUÑOZ, J. A., “Estado y nacionalismo en la baja Edad Media. La formación del sentimiento nacionalista aragonés”, *Aragón en la Edad Media*, VII (1987), pp. 245-273.

6 *Fuero Expediciones*, Jaime I, en Huesca, 1247. SAVALL Y DRONDA, P. y PENÉN Y DEBESA, S., *Fueros, observancias y actos de corte del reino de Aragón*, ed. Facsimilar, Iber Caja, Zaragoza, 1991, p. 140. LAFUENTE GÓMEZ, M., *La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1366). Impacto y trascendencia de un conflicto bajomedieval*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 2009, v. II, pp. 640-641.

que la cantidad final a pagar por las entidades requeridas era todavía menor a la resultante tras aplicar el criterio anterior.

La expedición de Jaime II a Almería de 1309 fue financiada íntegramente mediante el sistema antiguo y su ejecución es, en sus aspectos generales, bien conocida<sup>7</sup>. La preparación de esta campaña se llevó a cabo mediante la convocatoria militar a los vasallos de la orden del Temple y a la población del realengo, con su equivalente sobre las minorías religiosas, consistente en solicitar ciertas aportaciones económicas. Así, la participación de la población cristiana de realengo fue mayoritariamente reemplazada por la negociación de redenciones en dinero. Este procedimiento bastó para obtener recursos en vistas a este proyecto, pero posteriormente fue cayendo cada vez más en desuso, ya que, como es lógico, una de las condiciones planteadas por las universidades en la negociación de cada nuevo subsidio era, precisamente, la exención de todo tipo de servicio personal y redención del mismo mientras estuvieran vigentes las ayudas concedidas<sup>8</sup>.

Desde el punto de vista estrictamente económico, la importancia del proyecto de Jaime II sobre Almería no radica tanto en su peso específico entre los conflictos en los que se vieron envueltos los monarcas aragoneses en el siglo XIV, sino en la importancia relativa de cada uno de los agentes que asumieron su financiación. El monto global del dinero obtenido en Aragón para la campaña ascendió a 559.146 s 8 dj, cantidad que suponía el 87% del total solicitado por el rey y en la cual, como hemos visto, participaron las ciudades y villas de realengo, los lugares de la orden del Temple y las aljamas de judíos y musulmanes. Aunque, como se irá viendo, la cantidad destinada a esta empresa no puede ser considerada como excesivamente alta, máxime si tenemos en cuenta que se recaudó en un momento más propicio desde el punto de vista de la producción que las solicitadas a mediados de la centuria, su distribución entre los tres sujetos fiscales indicados pone de manifiesto ya una constante común a los subsidios posteriores, como es el hecho de que quienes soportaron mayoritariamente el peso de la expedición fueron los habitantes del realengo y de las aljamas, especialmente los judíos<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> MARUGÁN VALLVÉ, C. M<sup>a</sup>., “La participación aragonesa en la expedición de Jaime II a Almería (1309)”, *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, 1997, t. II, pp. 181-193. Los aspectos estrictamente militares de la campaña han sido estudiados por la misma autora en “El sitio de Almería de 1309: el desarrollo de la campaña militar”, *Coloquio Almería entre Culturas*, Almería, 1990, pp. 171-186.

<sup>8</sup> No obstante, todavía a comienzos de la guerra con Castilla, en 1356, Pedro IV se justificó con esta regalía para obtener recursos entre la población de realengo. LAFUENTE GÓMEZ, M., *La guerra de los Dos Pedros en Aragón*, cit., t. II, pp. 650-669.

<sup>9</sup> La cantidad aportada por los lugares de realengo fue de 214.790 sj, mientras que las aljamas de judíos y musulmanes pagaron un total de 237.256 s 8 dj (la gran mayoría a cargo de las primeras).

En lo que respecta a la aportación de las villas y ciudades de realengo, así como a los lugares de la orden del Temple, la participación aragonesa en la expedición de 1309 superó ampliamente a la de Cataluña y Valencia, sin embargo, esta relación se invierte al tomar como referencia las aljamas, ya que solamente las cantidades aportadas por los judíos catalanes superaron a la cantidad total aportada por las de los otros dos reinos. Si nos detenemos brevemente en la observación de las cantidades en que fueron tasadas las distintas entidades, podemos observar que entre las zonas más gravadas entonces figuran precisamente dos de las grandes Comunidades de aldeas (Daroca y Teruel), algunas de las menores (Ariza, Zuera, Sariñena y Huesa) y, lógicamente, algunas de las mayores villas y ciudades del reino, como Tarazona, Alcañiz, Huesca, Jaca, Barbastro, Almudévar, Tamarite de Litera, Uncastillo y Épila.

Merece la pena destacar la cuota asumida por las dos Comunidades de aldeas documentadas: la de Daroca, con 3.000 hombres convocados, que fueron redimidos finalmente en 40.000 sj<sup>10</sup>, y la de Teruel, donde se convocaron 1.500 peones, redimidos en 30.000 sj. Su peso relativo dentro del total, no obstante, se encuentra todavía en un nivel bajo en comparación con los servicios concedidos posteriormente, ya que los 70.000 sj sumados por las Comunidades de Daroca y Teruel equivalían al 12,5% del total recaudado en el reino y un 32,6% de lo obtenido en el realengo<sup>11</sup>. Las otras cuatro comunidades citadas, muy distantes de las anteriores en cuanto a su potencial demográfico y económico, fueron lógicamente tasadas en cifras notablemente menores, aunque importantes dentro del conjunto: Sariñena, 250 peones redimidos en 8.000 sj; Zuera, 200 peones, 8.000 sj; Ariza, 200 peones, 5.000 sj; y Huesa, 150 peones, 4.000 sj. Cada uno de los grandes centros urbanos que hemos citado (Zaragoza no está documentada) aportó, como mínimo, 4.000 sj, en el siguiente orden: Tarazona, 15.000 sj; Alcañiz, 14.000 sj; Huesca, 8.000 sj; Almudévar, 7.000 sj; Tamarite de Litera, 7.000 sj; y Barbastro, Épila, Jaca y Uncastillo, 4.000 sj cada una<sup>12</sup>. No hay constancia, sin embargo, de la aportación en combatientes o en dinero de Zaragoza, si la hubo, y en qué condiciones se produjo. En cambio, la ciudad sí entregó una ayuda en especie, consistente en una cantidad indeterminada de cereal, procedimiento

El resto, correspondió a los lugares de la orden del Temple. MARUGÁN VALLVÉ, C. M<sup>a</sup>., “La participación aragonesa en la expedición...”, *cit.*, p. 193.

<sup>10</sup> Consideramos correcta la cantidad de 40.000 sj que indica Carmen Marugán, en lugar de los 50.000 señalados por Santiago Quílez, ya que, como indica la primera autora, la redención del servicio de hueste fue tasada en principio en 50.000 sj, pero posteriormente el rey aceptó rebajarla hasta 40.000. MARUGÁN VALLVÉ, C. M<sup>a</sup>., “La participación aragonesa en la expedición...”, *cit.*, p. 188. QUÍLEZ BURILLO, S., “Fiscalidad y autonomía municipal: enfrentamientos entre la villa de Daroca y la Monarquía”, *Aragón en la Edad Media*, III (1980), pp. 95-145, véase p. 103.

<sup>11</sup> Véase la tabla que incorporamos como anexo, donde resumimos las cifras indicadas a lo largo de este trabajo.

<sup>12</sup> MARUGÁN VALLVÉ, C. M<sup>a</sup>., “La participación aragonesa en la expedición...”, *cit.*, pp. 188-190.

que volvería a repetirse algunas décadas después con motivo de la expedición de Pedro IV a Cerdeña en 1354<sup>13</sup>.

Las cantidades solicitadas en estos momentos a las aljamas de judíos, en cambio, sí pueden considerarse como realmente elevadas en comparación con las que se van a documentar posteriormente. Ocho de ellas proporcionaron, en 1309, servicios valorados en un mínimo de 4.000 sj, concretamente Zaragoza (34.500), Calatayud (25.500), Huesca (24.300), Teruel (9.500), Daroca (7.160), Jaca (4.800), Barbastro (4.200) y Alagón (4.000). Dos años después, tanto éstas como el resto de aljamas fueron requeridas, de nuevo, por unas cantidades ligeramente inferiores a las citadas<sup>14</sup>. Aunque, como iba a demostrar la trayectoria posterior de la fiscalidad real, el potencial económico de las aljamas de judíos aragonesas podía responder a demandas muy importantes, la intensidad de las solicitudes regias acabaría por extenuarlas mucho antes de los disturbios de 1391. De hecho, hay indicios para pensar que la mayor parte de ellas alcanzara una situación de práctica insolvencia antes de llegar al ecuador de la centuria.

### **3. LA CONQUISTA DE CERDEÑA (1321-1324)**

La financiación de la armada que debía tomar posesión de la isla de Cerdeña corrió a cargo del infante Alfonso (el entonces futuro rey Alfonso IV), quien, además, iba a dirigir personalmente la expedición. Conocemos con cierto detalle el desarrollo de las negociaciones para la obtención de recursos en algunas de las ciudades y villas catalanas (Barcelona, Lérida o Cervera), mientras que para los reinos de Aragón y Valencia, únicamente disponemos de las cantidades globales que fueron recaudadas entre 1321 y 1324. En términos generales, el coste económico directo de la conquista fue estimado en las siguientes cifras: en Cataluña se deberían recaudar 1.240.900 sueldos barceloneses; en Aragón, 1.112.533 sb; en Valencia, 781.000 sb; en Sicilia, 200.000 sb; y en Mallorca, 182.000 sb<sup>15</sup>. En todos

<sup>13</sup> Los jurados de Zaragoza solicitaron al concejo de Longares, aldea de la ciudad, hacer entrega de 128 cahíces de ordio como parte de su donación al rey. Tras recibir una reclamación por ello, hubieron de reconocer que los de la aldea no tenían entonces ninguna obligación de participar en su donativo. CANELLAS López, Á., *Longares, de los orígenes a 1478. Notas históricas y colección diplomática*, Zaragoza, 1983, doc. 3 (1310, feb, 26. Zaragoza).

<sup>14</sup> MARUGÁN VALLVÉ, C. M<sup>a</sup>., “La participación aragonesa en la expedición...”, *cit.*, pp. 191-192. Entre 1309 y 1317, se estima que las aljamas de judíos de la Corona respondieron a las distintas demandas regias (para campañas militares, matrimonios, etc.) con 1.728.961 sb, repartidos de la siguiente forma: el 52% las aljamas catalanas; el 41%, las aragonesas; y el 7%, las valencianas. CARRASCO PÉREZ, J., “Las juderías hispánicas y la génesis del Estado moderno: economía y sociedad (siglos XIII-XV)”, *El Estado en la baja Edad Media: nuevas perspectivas metodológicas*, Zaragoza, 1999, pp. 117-140, especialmente p. 130.

<sup>15</sup> SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Contributi finanziari di città e ville della Catalogna alla conquista del regno

estos territorios, el peso específico del realengo fue abrumador, lo que en el reino de Aragón se tradujo en la aportación de 725.862 sb, frente a los 210.000 sb de las aljamas de judíos y los 176.662 sb de la Iglesia. En este caso, la importancia relativa de las tres grandes Comunidades de aldeas adquiere ya un nivel notable, dado que entre todas ellas aportaron 402.400 suelos jaqueses, es decir, un 36,2% de lo aportado por todo el reino y un 55,4% de lo obtenido en el realengo<sup>16</sup>.

El reparto de la cantidad total obtenida entre las villas y ciudades aragonesas, en sueldos jaqueses, se estableció mediante las siguientes asignaciones: Daroca y sus aldeas, 149.600; Calatayud y sus aldeas, 136.800; Teruel y sus aldeas, 116.000; Zaragoza, 20.000; Barbastro, 20.000; Huesca, 20.000; Albaracín y sus aldeas, 8.000; Tarazona, 7.000; Jaca, 7.000; y, procedentes de la *questie* (pecha), 60.000. En total, 544.400 sj. Resulta bastante significativo, tanto en este contexto como en las décadas siguientes, que el potencial económico de las Comunidades de aldeas aragonesas sea equiparable al de los grandes centros urbanos de la Corona, sobre pasando en gran medida a cualquier otro ámbito rural. Si nos fijamos, por ejemplo, en el reino de Valencia en 1322, podemos observar que, tras la notable cantidad de 350.000 sueldos reales obtenidos por Jaime II de la cabecera del reino, el resto de aportaciones documentadas en las villas y ciudades se mantuvieron a una gran distancia de aquella. Entre ellas, destacan Orihuela, con 20.000 sr; Alicante, con 12.000; Elche, con 8.000; y Guardamar, con 6.000. El año anterior, el rey había solicitado también una ayuda en especie a la Procuración de Orihuela, tasada en 3.000 caíces de cereal, y dos años después se volvieron a solicitar ayudas económicas de las que únicamente conocemos la cantidad concedida por la propia villa de Orihuela, que pagó 10.000 sr, y la aljama de musulmanes de Alicante, que entregó 1.000 sj<sup>17</sup>.

Como han puesto de manifiesto estudios recientes las negociaciones que condujeron a la concesión de estos subsidios, desde el punto de vista de las élites urbanas de Cataluña, giraron en torno a la obtención de ventajas de tipo económico en las propias villas y ciudades catalanas. Este tipo de ventajas se materializaron, según muestran los ejemplos de Barcelona o Lérida, en la cesión de competen-

di Sardegna e Corsica (1321-1326)", *Medioevo. Saggi e Rassegne*, 20 (1995), pp. 317-352. La parte correspondiente a las aljamas de judíos en la conquista de Cerdeña se fijó en el 17% de los 3.124.433 sb en que se ha calculado el coste de la campaña. CARRASCO PÉREZ, J., "Las juderías hispánicas...", cit., p. 130. La contribución del realengo catalán se conoce en detalle gracias a los capítulos del donativo, publicados por SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. y ORTÍ GOST, P., (eds.), *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya: els capítols del donatiu (1288-1384)*, Barcelona, Generalitat de Catalunya-Departament de Justícia, 1997, pp. XII-XII y 33-47.

<sup>16</sup> Véase el anexo.

<sup>17</sup> BARRIO BARRO, J. A., CABEZUELO PLIEGO, J. V. e HINOJOSA MONTALVO, J., "La contribución de la procuración de Orihuela en la conquista de Cerdeña", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11 (1996-1997), pp. 377-384, especialmente pp. 378-380.

cias sobre la recaudación del impuesto y en la introducción de instrumentos fiscales de tipo indirecto (*imposicions*) para ingresarlos. Para unas élites de tipo marcadamente mercantil, la posibilidad de disponer de mecanismos de regulación sobre el mercado, como eran los impuestos indirectos, constituía sin duda una oportunidad extraordinaria para consolidar su posición al frente de la comunidad. Así, por ejemplo, las autoridades de Lérida ofrecieron 100.000 sj sin haberles sido concedida la exención de *lleudes* en Cerdeña; y los *consellers* de Barcelona se interesaron más por que la contribución fuese asumida también por el obispo y recaudada mediante *imposicions*, que en obtener franquicias en la isla<sup>18</sup>. El reino de Valencia proporciona también algunos ejemplos acerca de la introducción del impuesto indirecto: a cambio de los 10.000 sueldos reales recibidos de la villa de Orihuela en 1323, Jaime II otorgó la posibilidad de imponer sisas para recaudarlos, facultad que fue renovada durante los años posteriores hasta asentarse definitivamente entre los mecanismos de la fiscalidad municipal<sup>19</sup>.

La participación de la sociedad política aragonesa en la política de la monarquía sobre Cerdeña respondió a un guión similar, si bien resulta difícil pensar en que la introducción de los impuestos indirectos como mecanismo de recaudación fuera una de las aspiraciones de las corporaciones locales, dado el profundo silencio que ofrecen las fuentes al respecto. Sin embargo, el caso de las grandes Comunidades de aldeas que, como señaló en su día el profesor Manuel Sánchez, constituyen la gran reserva fiscal de la monarquía en Aragón hasta la creación de las *generalidades*, nos ofrece algunos otros elementos que pueden ser considerados de un modo similar al de las *imposicions* en las villas y ciudades catalanas. Entre ellos, se encuentra la gestión directa, en tiempo de paz, de las fortificaciones situadas en los términos municipales de villas y aldeas, competencia que recayó de modo permanente bien sobre los oficiales de los concejos, o bien sobre los cargos escogidos por los representantes de los consejos locales para desempeñar funciones sobre toda la Comunidad o, en su caso, sobre alguna de sus divisiones

<sup>18</sup> Este modelo permite pensar que la colaboración de las élites urbanas de Cataluña en la proyección mediterránea de la monarquía, en este contexto, no se debió tanto a expectativas concretas sobre la isla de Cerdeña como a la posibilidad de incrementar sus privilegios en el ámbito local. Esta idea ha sido planteada por el profesor Manuel Sánchez, quien ha demostrado, además, que las concesiones recibidas en los nuevos territorios no fueron equiparables al coste económico asumido por el realengo catalán. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Contributi finanziari di città e ville della Catalogna...”, *cit.*, pp. 342-344. Con una inspiración similar, son interesantes las conclusiones observadas para el reino de Mallorca, CATEURA BENASSER, P., “La guerra de Cerdeña y las finanzas municipales: la deuda pública de Mallorca (1335)”, *La Mediterrània de la Corona d’Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004: XVIII Congrés d’Història de la Corona d’Aragó*, València 2004, 9-14 setembre, 2005, v. 1, pp. 209-224.

<sup>19</sup> BARRO BARRO, J. A., CABEZUELO PLIEGO, J. V. e HINOJOSA MONTALVO, J., “La contribución de la procuración de Orihuela...”, *cit.*, pp. 378-380.

administrativas o sesmas<sup>20</sup>. La hipótesis resulta viable, en nuestra opinión, dado que no existe ningún otro espacio de realengo en el reino donde exista una autonomía comparable respecto a la gestión de las fortificaciones de realengo en tiempo de paz. Pero además, existe un segundo factor que puede ser considerado como una consecuencia directa de la relación mantenida entre las oligarquías locales y la monarquía, en los contextos de negociación de servicios extraordinarios. Nos referimos a la configuración de las estructuras de poder a nivel local, donde existía una efectiva discriminación de la baja nobleza en beneficio de la élite de procedencia campesina y, sobre todo, de los linajes de *hombres de caballo*, quienes actuaban como representantes de la comunidad e interlocutores del rey<sup>21</sup>.

#### **4. LA ARMADA CONTRA EL REINO DE GRANADA Y EL EJÉRCITO GENOVÉS (1329-1335)**

El decisivo peso fiscal de las comunidades de aldeas aragonesas tiene uno de sus hitos más representativos en la preparación de la campaña contra Granada y Génova por Alfonso IV, entre 1329 y 1335, cuyo coste, en el reino, hubo de ser asumido íntegramente por el realengo. A lo largo de este intervalo, el rey obtuvo de las tres grandes comunidades dos subsidios prácticamente consecutivos, en 1331 y 1333, cuyo importe total ascendió ya a varios cientos de miles de sueldos jaquenses<sup>22</sup>. En el primero de ellos, disponemos de datos globales para Daroca y Teruel, con sus respectivas aldeas, que presentan la cantidad de 110.000 sj en el primer caso y 100.000 en el segundo<sup>23</sup>. Sobre Calatayud, en cambio, únicamente está documentada la aportación que llegó a las arcas del rey, concretamente 50.000 sj, ya que el resto fue administrado a través de la tesorería de la reina, que tenía a su cargo la administración de dicha comunidad. En total, el subsidio recaudado en 1331 en las tres comunidades, a falta de conocer una parte de lo asignado a la

20 LAFUENTE GÓMEZ, M., *La guerra de los Dos Pedros en Aragón*, cit., t. I, pp. 332-345.

21 Sobre la discriminación de la baja nobleza en los concejos de las Comunidades de aldeas, véase: LALIENA CORBERA, C. y IRANZO MUÑO, M.ª T., “Poder, honor y linaje en las estrategias de la nobleza urbana aragonesa (siglos XIV y XV)”, *Revista d’Historia Medieval*, 9 (1998), pp. 41-80, especialmente pp. 44-45 y 58-60.

22 SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Sobre la fiscalidad real en el reino de Aragón durante el primer tercio del siglo XIV: los subsidios para la campaña granadina (1329-1335)”, *Jerónimo Zurita: revista de Historia*, 67-68 (1993), pp. 7-41; y también sobre esta misma campaña, *IDEM*, “Guerra, avituallamiento del ejército y carestías en la Corona de Aragón: la provisión de cereal para la expedición granadina de Alfonso el Benigno (1329-1333)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 20 (1993), pp. 523-549. La aportación de las villas y ciudades catalanas, en este contexto, se puede seguir a partir de SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. y ORTÍ GOST, P., (eds.), *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya*, cit., pp. XII y 49-61.

23 En lo que respecta a la cantidad recaudada en Daroca y sus aldeas, seguimos la explicación de Manuel Sánchez, quien corrige en parte a Santiago Quílez. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Sobre la fiscalidad real...”, cit., pp. 18-20; QUÍLEZ BURILLO, S., “Fiscalidad y autonomía municipal...”, cit., pp. 103 y 107.

Comunidad de Calatayud, ascendió como mínimo a 260.000 sj. Para el subsidio de 1333 sólo están documentadas las asignaciones obtenidas de las Comunidades de Daroca y Teruel, que superaron ligeramente a los servicios ofrecidos dos años antes. Entonces, Daroca y sus aldeas alcanzaron 112.000 sj, mientras que la Comunidad de Teruel llegó a los 110.000. Si añadimos estas dos cantidades al total que acabamos de indicar, estaríamos hablando de un mínimo de 482.000 sj, a falta de conocer aproximadamente el 75% de lo recaudado en Calatayud y sus aldeas en este mismo periodo<sup>24</sup>.

En lo que respecta al resto de las villas y ciudades de realengo, la cantidad total documentada, según las peticiones realizadas entre 1332 y 1333, se encuentra a una importante distancia de cualquiera de las cifras anteriores. De hecho, las aportaciones más altas corresponden a cuatro pequeñas comunidades que aportaron entre 3.000 y 8.000 sj cada una: Sariñena (8.000 sj), Zuera (4.000 sj), Ariza (3.500) y Pertusa (3.000 sj). A continuación, únicamente tres localidades superaron los 2.000 sj; Borja (2.500 sj), Berbegal (2.500 sj) y Cetina (2.100 sj); seguidas por otras cuatro, cada una de las cuales aportó 2.000 sj: Aranda de Moncayo, Épila, El Castellar y Magallón. El resto de los casos, estudiados por el profesor Manuel Sánchez, proporcionaron cantidades inferiores a los 2.000 sj. En total, 53.280 sj, que además, como hemos indicado, corresponden a las cantidades demandadas al comienzo de las negociaciones, por lo que cabe suponer que, finalmente, la cuantía cobrada fuera sensiblemente inferior a esta cifra. Asimismo, como subraya expresamente el citado autor, sería preciso profundizar en la revisión de la documentación pertinente (serie *Subsidiorum* de Cancillería y varios fondos de Real Patrimonio) a fin de obtener datos sobre la aportación de Zaragoza –si efectivamente se produjo– e incluso, cabría añadir, las ciudades de Huesca y Tarazona. Aunque es posible que dichas ciudades quedaran al margen de esta operación en concreto, su demostrado potencial económico nos obliga a ser cautos antes de emitir cualquier afirmación en sentido absoluto<sup>25</sup>.

24 El proceso de negociaciones hasta fijar definitivamente la ayuda en 112.000 sj, en el caso de Daroca, ha sido expuesto con detalle por SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Sobre la fiscalidad real...”, *cit.*, pp. 26-28; y también por QUIÉZ BURILLO, S., “Fiscalidad y autonomía municipal...”, pp. 103, 107-108 y doc. II de su apéndice documental. Véase, así mismo, el anexo que incorporamos al final de este trabajo.

25 Por otra parte, las cantidades obtenidas en aquel momento de las aljamas aragonesas constituyen una muestra más de esa tendencia hacia su paulatino desgaste económico por vía fiscal. En las dos coyunturas a las que nos hemos referido para las grandes comunidades de aldeas, es decir, en 1331 y 1333, las aljamas proporcionaron 199.052 sb y 138.500 sb respectivamente, haciendo un total de 337.552 sb. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Sobre la fiscalidad real...”, *cit.*, pp. 26-28. En términos globales, los subsidios proporcionados por las aljamas de judíos durante el reinado de Alfonso IV (1327-1336), para sufragar tanto la guerra contra Granada como la emprendida contra Génova, ascendieron a la cantidad de 2.506.024 sb, repartidos de la forma siguiente: las catalanas aportaron el 45%, las aragonesas el 41% y las valencianas el 14%. Dentro de Aragón, las aljamas con un mayor peso específico fueron entonces la de Zaragoza (con una media del

## 5. LA OSCURA DÉCADA DE 1340: LA CAMPAÑA CONTRA LOS MERÍNIES (1340), LA REINTEGRACIÓN DEL REINO DE MALLORCA (1342-1344) Y LA GUERRA DEL ESTRECHO (1349-1350)

La aportación aragonesa a las primeras campañas militares emprendidas por Pedro IV está todavía por estudiar, no sólo en lo que respecta a los aspectos económicos sino también a aquellas cuestiones relacionadas con la integración de la nobleza en el ejército. Son sobre todo tres los contextos en los que convendría reparar, con el fin de ir completando el panorama de la incidencia de la fiscalidad real extraordinaria sobre el reino de Aragón y, más concretamente, sobre las Comunidades de aldeas, que constituyan la principal fuente de recursos de la monarquía en estos contextos. Se trata de la campaña contra los merinies, de 1340<sup>26</sup>; la reintegración del reino de Mallorca, junto a los condados de Rosellón y Cerdanya, entre 1342 y 1344; y la colaboración del Ceremonioso en la guerra del Estrecho, junto al rey de Castilla, Alfonso XI, entre 1349 y 1350. Mientras la primera y la tercera de estas operaciones fueron campañas de envergadura menor, en comparación con el resto de las movilizaciones que venimos analizando, la guerra contra Jaime de Mallorca adquirió unas dimensiones mayores, de las que, en lo que respecta a Aragón, disponemos todavía de muy poca información.

Únicamente el caso de Daroca y sus aldeas arroja algo de luz al respecto. Según los datos empleados por Santiago Quílez, la Comunidad concedió 110.000 sj en enero de 1344, destinados expresamente a la guerra contra Jaime de Mallorca y, a finales del año siguiente, accedió a comprar por 60.000 sj algunos lugares que el rey había puesto en venta con el fin de recaudar fondos para la citada guerra. Además, plantea la posibilidad de que un donativo de 80.000 sj pedido anteriormente, a mediados de 1342, con el pretexto de financiar la guerra contra Marruecos, fuese empleado en realidad para costear la ofensiva contra Mallorca<sup>27</sup>. Independientemente de la controversia sobre el destino de esta última cantidad, lo cierto es que la concesión de 110.000 sj, prácticamente idéntica a la realizada en la década anterior, nos lleva a pensar en que la participación de las Comunidades de Calatayud y Teruel pudo ser también similar, así como la del resto de lugares de realengo. Asimismo, la compra de pueblos y su incorporación a la Comunidad de Daroca es un indicio suficientemente explícito de la todavía pujante capaci-

35% del total), la de Calatayud (24%) y la de Huesca (18%). CARRASCO PÉREZ, J., “Las juderías hispánicas...”, *cit.*, p. 130.

26 En Cataluña, Pedro IV obtuvo para esta campaña un donativo del brazo real tasado nada menos que en 40.000 lb anuales, durante tres años. El servicio se pactó en las Cortes de Barcelona de ese mismo año. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. y ORTÍ GOST, P., (eds.), *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya*, *cit.*, pp. XII-XIII y 63-70.

27 Se apoya para ello en Jerónimo Zurita y en Giménez Soler. QUÍLEZ BURILLO, S., “Fiscalidad y autonomía municipal...”, pp. 103 y 108.

dad económica de las Comunidades, que en este caso además entraña una hábil maniobra política<sup>28</sup>. Teniendo en cuenta la trayectoria de la fiscalidad regia que venimos repasando y, en especial, la política seguida por Pedro IV, parece lógico pensar que el ejemplo de la Comunidad de Daroca constituye más un modelo que una excepción.

Algo mejor conocida es la aportación de Cataluña, donde el rey contó con la concesión de dos grandes subsidios, el primero de ellos otorgado en un Parlamento celebrado en Barcelona en 1342, en el que obtuvo 50.000 libras barcelonesas anuales, para un plazo fijado en torno a un año y medio. Dos años después, en 1344, otro Parlamento celebrado también en Barcelona prometió al rey 70.000 lb anuales, esta vez por un trienio. En cada uno de ellos, el 50% correspondió a la propia ciudad de Barcelona, que asumió así un total de 60.000 lb. Pero además de dicha cantidad, Barcelona hubo de entregar otras 10.000 lb en concepto de redención de hueste<sup>29</sup>. Si hemos traído aquí este ejemplo es para subrayar que, en aquél momento, al menos en Barcelona se recaudaron simultáneamente las redenciones del servicio personal y las cuantías que formaban parte de un subsidio destinado a pagar la guerra. La abrumadora diferencia entre la cuantificación de uno y otro concepto (10.000 lb de la redención frente a las 60.000 lb de los dos subsidios) muestra claramente el anquilosamiento del antiguo sistema de organización para la guerra, incluso en su alternativa fiscal, ante el incremento en los costes de la estructura militar. No obstante, como hemos señalado y comprobaremos con detalle más adelante, la posibilidad de aprovechar ese viejo recurso continuó siendo utilizada por el Ceremonioso, al menos, hasta comienzos de la guerra de los dos Pedros.

Por otro lado, la manifiesta superioridad de la aportación barcelonesa entre el resto de villas y ciudades de realengo de Cataluña, en la dotación del ejército que había de recuperar Mallorca, constituye un modelo similar al de la ciudad de Valencia frente al resto de este reino<sup>30</sup>, pero muy distinto al de Aragón. El reparto

28 Manuel Sánchez ha subrayado precisamente que la guerra contra Jaime III de Mallorca supuso una fase destacada en la enajenación de rentas del dominio real. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “La evolución de la fiscalidad regia...”, *cit.*, p. 414.

29 Según los datos del fogaje de 1365, Barcelona representaba demográficamente el 21% del brazo real de Cataluña. SOBREQUÉS CALLICÓ, J., “Contribució econòmica del municipi de Barcelona a l’empresa de recuperació del regne de Mallorca per Pere el Ceremoniós (1343-1349)”, *La Corona de Aragón en el siglo XIV*, VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Valencia, 1979, v. III, pp. 291-302, especialmente pp. 293-295. Las condiciones generales de ambos subsidios en SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. y ORTÍ GOST, P., (eds.), *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya*, *cit.*, pp. XIII y 71-87.

30 Esta superioridad, en el caso de Valencia, se observa, por ejemplo, en la dotación de la armada para la conquista de Cerdeña, como hemos señalado en el epígrafe correspondiente. Véase, en este sentido, BARRIO BARRO, J. A., CABEZO PLIEGO, J. V. y HINOJOSA MONTALVO, J., “La contribución de la procuración de Orihuela...”, *cit.*, pp. 378-380.

de la carga fiscal en el antiguo reino se llevó de modo más equilibrado, ya que, aunque las Comunidades de aldeas concentraron la mayor parte de lo otorgado en el reino, no hay que olvidar que se trataba de grandes espacios, bien poblados y con una notable actividad económica basada en actividades agropecuarias. El análisis del reparto de la carga fiscal, desde este punto de vista, nos está mostrando, pues, que el contraste demográfico y productivo entre los centros urbanos aragoneses (con Zaragoza a la cabeza) y su medio rural era mucho menos acusado que en Cataluña o Valencia. Con todo, la ciudad de Zaragoza contaba con una capacidad de movilización de capital muy superior al resto de las ciudades del reino, lo que se puso de manifiesto, por ejemplo, en la guerra de los Dos Pedros (1356-1366). En aquel momento, Zaragoza fue la única población del reino cuya oligarquía pudo mantener operativa una compañía de hombres de armas durante todo el conflicto y, además, las necesidades derivadas de su fortificación absorbieron 215.000 sj en tan sólo seis años (1358-1364)<sup>31</sup>.

## 6. LA EXPEDICIÓN DE PEDRO IV A CERDEÑA (1354-1355)

La primera fase de incremento realmente acusado de la presión fiscal en la Corona llegó en la década siguiente, entre 1353 y 1356, con motivo de la rebelión del Juez de Arborea en Cerdeña. Si nos fijamos inicialmente en el realengo catalán, que constituye el ámbito más estudiado hasta ahora, podemos comprobar enseguida que la cantidad de capital movilizado no tenía precedentes: el total otorgado por cuatro parlamentos, celebrados en tan sólo tres años y medio (desde enero de 1353 a agosto de 1356), ascendió 305.000 lb. La parte de la citada cantidad que, finalmente, llegó a las arcas del rey fue algo menor, concretamente 280.473 lb, casi la mitad de las cuales fue recaudada a través de *imposiciones*<sup>32</sup>. De forma paralela, Pedro IV solicitó también algunos subsidios a los lugares ara-

<sup>31</sup> LAFUENTE GÓMEZ, M., “La oligarquía de Zaragoza y las huestes de la ciudad en la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)”, *A guerra e a sociedade na Idade Média*, VI Jornadas Luso-Espanholas de Estudos Medievais, 6-8 de noviembre de 2008, Coimbra, en prensa; y “Que paresca que ciudat es. La fortificación de Zaragoza en la guerra de los Dos Pedros (1356-1366)”, *Construir la ciudad en la Edad Media*, Nájera. VI Encuentros Internacionales del Medievo, IER, Logroño, 2010, pp. 583-612.

<sup>32</sup> El año y medio transcurrido entre marzo de 1354 y septiembre de 1355 fue el más intenso desde el punto de vista fiscal, ya que entonces las ciudades y villas catalanas ofrecieron 210.000 lb, casi el doble de los ingresos de la tesorería real en toda la Corona. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “Corts, parlaments y fiscalidad en Cataluña: las profertes para las guerras mediterráneas (1350-1356)”, *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, 1996, t. IV, pp. 251-272, especialmente pp. 268-270. Las solicitudes de subsidios a la Iglesia en la financiación de esta campaña han sido también objeto de estudio por BERTRÁN I ROIGÉ, P., “Notes sobre els subsidis de l'Església catalana per a la guerra de Sardenya (1354)”, *Anuario de estudios medievales*, 29 (1999), pp. 121-139. Salvo los obispados de Tortosa y Barcelona, este último por insolvencia, todos los demás recibieron solicitudes. Su desglose, en el último artículo citado, pp. 130-139.

goneses de señorío eclesiástico y, sobre todo, a las villas y ciudades de realengo. Las primeras peticiones se enmarcan en la preparación de la armada de Bernat de Cabrera, en 1353, de las cuales disponemos de datos para tres comisiones de recaudadores, aunque se trata de demandas muy concretas, excepcionales y en las que no participaron ni las Comunidades de aldeas ni los grandes centros urbanos del reino. La cantidad obtenida en este caso fue, tan sólo, de 28.800 sj<sup>33</sup>.

En el reino de Aragón, el incremento más acusado en los niveles de exacción se retrasó algunos meses, iniciándose en el contexto de la expedición que iba a dirigir el propio Pedro IV contra el Juez de Arborea, Mariano IV, entre junio de 1354 y septiembre de 1355, y que dio lugar a tres importantes ciclos fiscales en el reino<sup>34</sup>. En el primero de ellos, Pedro IV convocó un Parlamento en Barcelona en enero de 1354, del que obtuvo de las villas y ciudades catalanas la importante cantidad de 100.000 lb<sup>35</sup>. Seguidamente, procedió de igual forma en Valencia, donde convocó el Parlamento de San Mateo y, por último, se reunió con los aragoneses en Alcañiz. En esta asamblea, que se celebró entre los días 2 y 11 de marzo, el Ceremonioso obtuvo, del *brazo* eclesiástico y el de las *universidades*, financiación suficiente para costear un contingente de 600 hombres de armas aragoneses durante cuatro meses y, además, recibió un servicio en especie tasado en 5.000 cahíces de trigo.

Dado que no disponemos de los capítulos del donativo redactados en el Parlamento de Alcañiz, ni tampoco de ningún otro tipo de documentación que incluya referencias de conjunto al reparto del servicio, la investigación en este sentido debe orientarse, necesariamente a la indagación sistemática en los registros de

33 Esta cantidad fue aportada exclusivamente por las siguientes entidades: Alcañiz (10.000 sj), Sariñena (2.200 sj), Ejea (2.000 sj), Ariza (2.000 sj), Épila (2.000 sj), Tamarite de Litera (1.000 sj), Alagón (1.000 sj), el monasterio de Rueda (2.000 sj), el de San Juan de la Peña (900 sj) y el de San Victorián (500 sj); con las villas de Fuentes (1.400 sj), Zuera (800 sj), Ricla (600 sj), Tauste (600 sj), San Esteban de Litera (500 sj), Rueda (400 sj), Sos (400 sj), Uncastillo (300 sj), Sádaba (200 sj). Por otro lado, un gran número de eclesiásticos y poblaciones se negaron a contribuir. Fueron los siguientes: el arzobispo de Zaragoza, el cabildo de la Seo, el de Santa María la Mayor (de Zaragoza), el obispo de Tarazona, el monasterio de Veruela, el obispo de Huesca, el cabildo de Montearagón, las bailías hospitalarias de Huesca y Barbastro; y, por otro lado, las villas y ciudades de Zaragoza, Tarazona, Borja, Huesca, Jaca, Barbastro, Almudévar, Monzón, Cetina y los vasallos del monasterio de Veruela. MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos a mediados del siglo XIV (1353-1356)”, *Aragón en la Edad Media*, XIX (2006), Homenaje a la profesora M.ª Isabel Falcón Pérez, pp. 485-500, especialmente pp. 488-490.

34 La financiación aragonesa de esta campaña fue estudiada inicialmente por Manuel Sánchez en el artículo que acabamos de citar: “El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos...”, cit., pp. 491-495. Recientemente, nosotros mismos partimos de sus consideraciones para profundizar en el análisis de las implicaciones económicas y militares de la campaña en el reino: LAFUENTE GÓMEZ, M., *Guerra en ultramar. La intervención aragonesa en el dominio de Cerdeña*, IFC, Zaragoza, 2010 (en prensa).

35 SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. y ORTÍ GOST, P. (eds.), *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya*, cit., pp. XV y 133-141.

cancillería y otras fuentes contemporáneas. De este modo, hemos podido documentar el reparto entre diversas entidades, tanto de realengo como de señorío eclesiástico, de 577.205 sueldos y 5 dineros jaqueses, cantidad a la que hemos de añadir lo aportado por las aljamas del reino en estos momentos, que ascendió a 66.600 sj. Así, podemos fijar el total documentado en este ciclo fiscal en 643.805 s 5 dj<sup>36</sup>. La aportación de las Comunidades de aldeas en esta ocasión se mantuvo en un nivel extraordinariamente alto, si bien únicamente podemos contar con datos completos sobre Calatayud y Daroca, y muy parciales sobre Teruel. Así, las dos primeras villas y sus aldeas proporcionaron respectivamente nada menos que 190.000 y 150.000 sj sólo en este primer ciclo. En total, las cantidades documentadas reflejan que las Comunidades de aldeas pagaron 350.000 sj, es decir, un 78,5% de lo aportado por el realengo y un 54,5% de todo lo obtenido por el rey en Aragón<sup>37</sup>.

El segundo ciclo fiscal iniciado en la Corona con motivo de la expedición a Cerdeña estuvo dirigido por el infante Pedro, conde de Ribagorza y lugarteniente del rey en la Península. Comenzó con el Parlamento de Barcelona, en agosto de 1354, donde el infante obtuvo un donativo de 50.000 lb<sup>38</sup>, y continuó en Aragón con la sucesión de varias negociaciones particulares, que, hasta donde ha podido documentarse, proporcionaron un mínimo de 324.436 sj<sup>39</sup>. El peso de las Comunidades en este ciclo es muy similar al del caso anterior, aunque tampoco estamos ante cantidades definitivas, ya que sólo contamos con datos relativos a las aldeas de Calatayud y Daroca. Con todo, los resultados obtenidos hasta el momento arrojan la cantidad de 180.000 sj –130.000 correspondientes a las aldeas de Calatayud y los otros 50.000 a las de Daroca–, que representan un 55,5% del total recaudado en el reino y un 66,1% de lo obtenido en el realengo.

Por último, en el tercer ciclo fiscal, justificado por la necesidad de costear el retorno del rey a la Península, se llevó a cabo de modo muy similar a los dos anteriores, si bien las cantidades obtenidas se limitaron a cifras en torno a un tercio y la mitad de lo pagado al comienzo de la expedición. Tras haber celebrado un Par-

<sup>36</sup> El profesor Manuel Sánchez desveló buena parte de las implicaciones de la campaña desde el punto de vista de la fiscalidad y, a partir de los albaranes del Maestre Racional, consiguió documentar la procedencia de 285.000 sj. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos...”, *cit.*, pp. 491-493. LAFUENTE GÓMEZ, M., *Guerra en ultramar*, *cit.*

<sup>37</sup> Véase el anexo.

<sup>38</sup> SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. y ORTÍ GOST, P. (eds.), *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya*, *cit.*, pp. XV y 156.

<sup>39</sup> La mayor parte de esta cantidad ha sido documentada por Manuel Sánchez a partir de los albaranes correspondientes de Maestre Racional. De ella, 143.340 sj y 20.425 sb fueron entregados al cambista barcelonés Jaume Dez Vilar, quien había prestado 15.000 libras al consejo del rey. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos...”, *cit.*, pp. 492-493. LAFUENTE GÓMEZ, M., *Guerra en ultramar*, *cit.*

lamento con los catalanes en Lérida, donde obtuvo un servicio de 60.000 lb<sup>40</sup>, el infante hubo de negociar por separado con diversas entidades de realengo y con algunos titulares de señoríos eclesiásticos. Así, obtuvo en Aragón 405.910 sj<sup>41</sup>, casi la mitad de los cuales fueron pagados por las villas de Calatayud y Daroca junto a sus aldeas: en total, 168.000 sj, que equivalían al 41,4% del total obtenido en el reino y al 61,9% de lo pagado por el realengo<sup>42</sup>. Nada sabemos, de nuevo, sobre la Comunidad de Teruel.

Los procedimientos de recaudación empleados por las *universidades* a lo largo de estos tres ciclos fiscales fueron, por lo que sabemos hasta el momento, de tipo directo y en función de las rentas de cada contribuyente, es decir, se repartieron por *fogajes* y se recaudaron mediante *tallas*, cuyos criterios únicamente conocemos en casos muy concretos. Todo apunta a que los impuestos indirectos en Aragón únicamente se emplearon para recaudar algunos de los subsidios demandados a las aljamas de judíos y musulmanes, como revelan los casos de Huesca y Borja<sup>43</sup>. Este hecho contrasta con lo ocurrido en las villas y ciudades del principado, en Valencia o en Mallorca, donde el recurso a las *imposiciones* estaba firmemente asentado ya en estos momentos. La prácticamente nula conservación de fuentes locales para esta cronología, al igual que para las décadas anteriores, hace que, por el momento, debamos conformarnos con las escasas noticias al respecto, que nos llevan a retrasar ligeramente la introducción de los impuestos indirectos como instrumento empleado para recaudar los servicios extraordinarios otorgados a la monarquía.

## **7. SUBSIDIOS OBTENIDOS AL MARGEN DE LAS REUNIONES DE CORTES DURANTE LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS (1356-1357)**

En cuanto a sus bases jurídicas, las demandas solicitadas por el Ceremonioso al comienzo de la guerra de los Dos Pedros no fueron diferentes, en lo sustancial, de las emitidas para el resto de sus dominios peninsulares. En primer lugar, encontramos las redenciones económicas de hueste y cabalgada, es decir, la conversión en un impuesto de la antigua obligación feudal de servicio armado al rey, que fueron solicitadas prioritariamente en aquellas zonas más alejadas

<sup>40</sup> Este servicio fue modificado en el mes de julio, en Barcelona, por los síndicos del brazo real, a petición del consejo del rey. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. y ORTÍ GOST, P., (eds.), *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya*, cit., pp. XV y 157-177.

<sup>41</sup> La cantidad total documentada por Manuel Sánchez para este ciclo es de 304.394 sj. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., “El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos...”, cit., pp. 493-495. LAFUENTE GÓMEZ, M., *Guerra en ultramar*, cit.

<sup>42</sup> Véase el anexo.

<sup>43</sup> LAFUENTE GÓMEZ, M., *Guerra en ultramar*, cit.

de la frontera e ingresadas en paralelo a los subsidios aportados por las aljamas del reino en aquellos momentos. Como hemos ido viendo hasta ahora, esta forma de servicio había ido cayendo progresivamente en desuso desde comienzos del Trescientos, al tiempo que era reemplazada por la negociación y obtención de servicios económicos extraordinarios<sup>44</sup>. En el caso de las Comunidades de aldeas, en cambio, dado que se trataba de zonas fronterizas –donde existía, además, un grupo social capacitado, a priori, para movilizarse para la guerra con caballos y armas, como eran los *hombres de caballo*– el reclutamiento de las huestes locales fue reclamado expresamente por el rey y financiado directamente por los propios vecinos, a través de los instrumentos de la fiscalidad local.

Al mismo tiempo que se fueron recaudando las redenciones de hueste y cabalgada, junto a los primeros subsidios negociados con las aljamas, Pedro IV inició negociaciones para obtener ayudas económicas entre las comunidades, villas y ciudades de realengo, así como entre algunos titulares de señorío eclesiástico, si bien el peso específico de las ayudas aportadas por estos últimos fue notablemente menor, excepción hecha de la orden del Hospital. Paralelamente, en Cataluña, las ayudas solicitadas por el Ceremonioso se concentraron en el Parlamento de Lérida de 1357, donde obtuvo 70.000 lb del brazo real; y en varias negociaciones particulares llevadas a cabo al año siguiente, por las que recibió otras 70.000 lb<sup>45</sup>.

Tanto la posibilidad de exigir prestaciones personales o su redención, como de solicitar concesiones económicas extraordinarias iba a quedar fuertemente limitada tras las Cortes de Cariñena. Sin embargo, antes de celebrarse la asamblea, entre finales de 1356 y mediados de 1357, Pedro IV obtuvo varios subsidios de las Comunidades de aldeas aragonesas, cuya cuantía conocemos para el caso de Calatayud y Daroca. Por orden cronológico, son los siguientes: las aldeas de Calatayud otorgaron 60.000 sj en diciembre de 1356; las de Daroca, otros 60.000 sj también en aquellos momentos; esta villa y sus aldeas, 30.000 sj en junio de 1357; y Calatayud y sus aldeas otros 20.000 sj también en el citado mes de junio. Por el momento, tan sólo conocemos otro caso de una entidad de realengo que concediera cantidades comparables en este contexto. Se trata de la propia ciudad de Zaragoza, que otorgó un donativo de 40.000 sj a finales de 1356<sup>46</sup>. Asimismo, la importante cesura que separó la guerra en dos fases, es decir, el periodo de vigencia de la paz de Deza-Terrer (mayo 1361-junio 1362), fue aprovechado tam-

44 LAFUENTE GÓMEZ, M., *La guerra de los Dos Pedros...*, cit., t. II, pp. 655-669.

45 SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. y PORTÍ GOST, P. (eds.), *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya*, cit., pp. XVI y 179-190.

46 LAFUENTE GÓMEZ, M., *La guerra de los Dos Pedros...*, cit., t. II, pp. 669-674.

bien por el monarca para, interrumpida la ayuda concedida en las Cortes de 1360, poner en funcionamiento nuevas demandas particulares. Este procedimiento se ejecutó preferentemente sobre las Comunidades de aldeas: la de Calatayud hubo de cargar entonces con 85.000 sj, mientras que la de Daroca contribuyó con un mínimo de 61.246 s 8 dj.

En términos globales, en los meses iniciales del conflicto y en el periodo de vigencia de la paz de Deza-Terrer, en el reino de Aragón se recaudó, como mínimo, una cantidad próxima al millón de sueldos jaqueses, concretamente 814.676. La aportación de las villas y ciudades de realengo, a través de subsidios otorgados como consecuencia de demandas particulares realizadas por el monarca, ascendió a algo más de la mitad de esta cantidad (464.276 sj, es decir, un 56,6%) y fue obtenida, en más de dos terceras partes, de las Comunidades de Calatayud y Daroca (316.246 sj, un 68,1%)<sup>47</sup>. Estas demandas, especialmente las efectuadas al comienzo de la guerra con Castilla, vinieron a prolongar el alto nivel de exacción fiscal impuesto a las Comunidades con motivo de la expedición del rey a Cerdeña, en los dos años inmediatamente anteriores, y constituyeron el último gran esfuerzo fiscal de estas características realizado en el reino antes de que se creara la Diputación del General. No obstante, los ciclos de mayor impacto estaban todavía por llegar.

## **8. LOS SERVICIOS OTORGADOS EN CORTES CON MOTIVO DE LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS: CARIÑENA (1357) Y ZARAGOZA (1360)**

Las redenciones de hueste y las demandas particulares a las aljamas, a las poblaciones de realengo y a los señoríos de la Iglesia representaron, en realidad, un preámbulo a las grandes concesiones económicas de este periodo, pactadas entre el rey y los brazos del reino en cuatro reuniones de Cortes: las de Cariñena de 1357, las de Zaragoza de 1360, las generales de Monzón de 1362-1363 y las celebradas de nuevo en Zaragoza en 1364. La participación de las grandes Comunidades de aldeas aragonesas en estos servicios estuvo limitada a la primera fase de la guerra, es decir, a los ciclos fiscales que siguieron a las Cortes de Cariñena de 1357 y a las de Zaragoza de 1360, debido a la ocupación castellana de la zona occidental y meridional del reino tras la paz de Deza-Terrer (1361). En efecto, entre el verano de 1362 y la primavera de 1363, el ejército de Pedro I se hizo con el control de Calatayud y Teruel, junto a todo su entorno rural, así como con amplias zonas del entorno darocense, aunque sin llegar a tomar la propia villa de Daroca. Por ello, las Comunidades y sus cabeceras hubieron de quedar, forzosamente, al

47 Véase el anexo.

margen de los servicios negociados a partir del verano de 1362, incluidos los que se pactaron en las Cortes generales de Monzón de 1362-1363 y en las privativas de Zaragoza de 1364<sup>48</sup>. Las novedades en la estructura fiscal introducidas en estos dos procesos los convierten en un punto de inflexión desde el que, sin duda, se iniciaba una nueva etapa en la evolución económica del reino y de la Corona y cuyo análisis queda, por lo tanto, fuera de los objetivos de este estudio.

Como consecuencia de las dos primeras asambleas celebradas en Aragón, se movilizaron varios millones de sueldos, cuya gestión conoció una heterogénea variedad de alternativas. En principio, el impuesto no debía ser recaudado por los oficiales del rey, sino que los *brazos* se aseguraron de gestionarlas directamente a través de diputados nombrados al efecto, ya desde las Cortes de Cariñena de 1357. Para ello, se estableció el sistema del servicio en hombres a caballo, basado en la posibilidad de que cada entidad fiscal se ocupara tanto de recaudar el impuesto como de contratar a los hombres de armas correspondientes. Este procedimiento administrativo, al extenderse también a las *universidades* de realengo a partir de 1357, debía permitir que las concesiones destinadas a sostener compañías revertieran en los miembros de las oligarquías locales, quienes eran en último término los que estaban capacitados para servir a caballo o, en su defecto, para proporcionar las monturas necesarias a cargo de un jinete contratado. Sin embargo, con la única excepción de la ciudad de Zaragoza, las élites urbanas aragonesas no fueron capaces de reunir, a mediados del siglo XIV, un potencial militar suficiente como para responder positivamente a este sistema que, por otra parte, era el mismo que sostenía el servicio militar de los *brazos* nobiliarios. Por lo tanto, la mayor parte de las *universidades* acabaron contribuyendo en dinero, cuya gestión, ya sí, quedó en manos de los delegados del rey.

Los criterios que presidieron los servicios pactados tanto en Cariñena (1357) como en Zaragoza (1360) fueron idénticos en lo sustancial: el servicio otorgado por los cuatro brazos quedaba determinado y compartido en unidades de hombres a caballo; la gestión de los mismos debía quedar, en principio, a cargo de las propias entidades fiscales, siempre y cuando fuesen capaces de contratar a las compañías asignadas, ya que de lo contrario debían proporcionar el equivalente al salario de los hombres de armas que les hubieran correspondido; dicho salario quedaba fijado en 7 sj para los jinetes de caballería pesada y 5 para los de caballería ligera; las aljamas debían contabilizarse a efectos fiscales junto a las entidades en que se encontraban; y el rey se comprometía a no solicitar ningún

<sup>48</sup> Esto no significa que no fueran contabilizadas dentro de los compartimentos asignados a las *universidades*, ya que las cantidades correspondientes a los lugares ocupados –denominados en la documentación “tierra perdida”– eran negociadas también y posteriormente repartidas para su recaudación entre el resto de los fuegos de su *brazo*. LAFUENTE GÓMEZ, M., *La guerra de los Dos Pedros..., cit.*, t. II, pp. 728 y 735.

otro tipo de donativo económico mientras estuviera vigente el sancionado por las Cortes. Sobre estas bases, el servicio aprobado en Cariñena se fijó en setecientos hombres a caballo (dos tercios de caballería pesada y uno de ligera), de los que prácticamente la mitad correspondieron a las *universidades*, concretamente 332 (47,4%); y su periodo de vigencia discurrió durante dos años completos: entre el 1 de mayo de 1358 y el 30 de abril de 1360.

El objetivo de Pedro IV en las Cortes de Zaragoza de 1360 era renovar el servicio vigente hasta entonces, contando, eso sí, con un aumento del mismo hasta hacer un total de mil hombres a caballo, en lugar de setecientos. La propuesta del rey, sin embargo, topó con diversos problemas y, finalmente, únicamente contó con el beneplácito del *brazo eclesiástico* y el de las *universidades*, que accedieron a incrementar su ayuda, dejando finalmente la cuantía global del servicio en 927 hombres a caballo. En tales condiciones, la ayuda proporcionada por el realengo quedaba fijada en nada menos que 474 hombres a caballo (51,1%). Asimismo, el periodo de vigencia de este servicio no llegó a cumplir los dos años para los que había sido establecido, sino únicamente trece meses, los transcurridos entre mayo de 1360 y el mismo mes de 1361, cuando se firmó la paz de Deza-Terrer.

La aportación de las Comunidades de aldeas y sus cabeceras en estos dos servicios superó, en términos absolutos, a cualquiera de los donativos que habían concedido en el pasado, al menos desde la expedición a Almería de 1309. Concretamente, las aldeas de Calatayud (sin la villa), otorgaron cincuenta hombres a caballo, es decir, el equivalente a 250.800 sj durante los dos primeros años; Daroca y sus aldeas, unos sesenta, tasados en 288.000 sj; y Teruel, también con sus aldeas, sesenta y dos, cuyo coste total ascendió a 296.400 sj<sup>49</sup>. Ahora bien, hemos de tener en cuenta que aquellos tenían como finalidad financiar expediciones durante periodos mucho más breves, generalmente previstas para cuatro meses, que era el plazo habitual empleado de cara a financiar las guerras marítimas. En esta ocasión, en cambio, el periodo durante el que se debía extender el servicio y, en consecuencia, la recaudación del impuesto (independientemente de que se buscara su adelanto mediante el crédito o la solicitud de anticipaciones por el propio rey), debía alcanzar, en cada caso, los dos años, que en el segundo se interrumpieron al cabo de un año y un mes.

De los dos ciclos fiscales sucesivos, el mejor documentado, hasta el momento, es el primero de ellos, para el que disponemos de datos relativos a Daroca y Teruel, con sus aldeas, y también a la Comunidad de Calatayud, aunque en este caso sin su cabecera. Resulta interesante, en este sentido, comprobar cómo los valores relativos observados durante la década de 1350 (expedición a Cerdeña e inicios

49 Véase el anexo.

de la guerra con Castilla), que se habían mantenido en torno al 50-60% de lo pagado por todo el reino y el 60-80% de lo pagado por el realengo, descienden hasta valores en torno al 30% y al 60% respectivamente. Este descenso en el peso específico de las Comunidades de aldeas sin duda se explica debido a que, en el servicio pactado por las Cortes de Cariñena se incluyeron, por vez primera, los *brazos nobiliarios* junto al eclesiástico y las *universidades*, los cuales asumieron una pequeña parte del total y redujeron así la cuota correspondiente al resto. Por otro lado, tanto en estos dos primeros servicios como en sus equivalentes pactados en Valencia (Cortes de Valencia de 1357-1358 y 1360<sup>50</sup>) y Cataluña (Cortes de Cervera de 1359<sup>51</sup>), el procedimiento de recaudación establecido fue la contribución directa por fuegos, es decir, el *fogaje* y las *tallas*.

## 9. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

De la apretada síntesis que hemos realizado a lo largo de estas páginas, cabe destacar algunos aspectos que nos parecen especialmente significativos, no ya para dar por cerrado el tema, sino precisamente para todo lo contrario, es decir, para tratar de relanzarlo de cara al futuro. En primer lugar, queda fuera de toda duda la función de las grandes Comunidades de aldeas como reservas fiscales de la monarquía en Aragón, entre finales del siglo XIII y mediados del XIV, tal y como apuntó en su día el profesor Manuel Sánchez, situación que contrasta con la del resto de territorios de la Corona, donde eran los grandes núcleos urbanos los que, generalmente, proporcionaban los subsidios más cuantiosos.

En segundo lugar, no podemos dejar de llamar la atención sobre el hecho de que el incremento sostenido del nivel de exacción fiscal, provocado por las guerras del rey, se produjo sobre una población que estaba comenzando a sufrir un descenso a nivel demográfico y, en consecuencia, también en la productividad y la renta feudal<sup>52</sup>. Sin embargo, el análisis de las ayudas económicas otorgadas por

<sup>50</sup> ROMEU ALFARO, S., “Aportación documental a las Cortes de Valencia de 1358”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 43 (1973), pp. 388-427; MUÑOZ POMER, R., “La oferta de las Cortes de Valencia de 1358”, *Saitabi*, 36 (1986), pp. 155-166; y *eadem*, “Cortes y Parlamentos de 1360. Acuerdos y distribución de donativos”, *Estudios en recuerdo de la profesora Sylvia Romeu Alfaro*, Valencia, 1989, v. II, pp. 643-657.

<sup>51</sup> SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. y ORTÍ GOST, P., (eds.), *Corts, parlaments i fiscalitat a Catalunya*, cit., pp. XVII y 191-228.

<sup>52</sup> Un completo análisis de estos fenómenos, sobre el ámbito de las Comunidades de Daroca y Teruel, en SESMA MUÑOZ, J. Á., “Movimientos demográficos de largo recorrido en el Aragón meridional (1200-1500)”, *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*, eds. SESMA MUÑOZ, J. A. y LALIENA CORBERA, C., Zaragoza, 2004, pp. 223-280; y sobre la Comunidad de Calatayud, en Juan UTRILLA UTRILLA, F., “La población de Calatayud y su Comunidad de aldeas ante la crisis demográfica del siglo XIV (1350-1414)”, *ibidem*, 403-467.

las tres grandes Comunidades de aldeas aragonesas, entre los reinados de Jaime II y Pedro IV, demuestra que el realengo aragonés fue capaz de responder sorprendentemente bien a las constantes demandas económicas de la monarquía, incluso en los momentos previos a la ocupación castellana en la guerra de los Dos Pedros. Asimismo, la comparación de la trayectoria fiscal aragonesa con la del resto de la Corona pone de manifiesto, de modo cada vez más evidente, que los recursos del antiguo reino fueron explotados por sus monarcas con criterios semejantes a los empleados hacia el resto de la Corona.

Los términos crecientes de la explotación fiscal traslucen, sin duda, un importante potencial económico a nivel global, dado que los servicios se pagaban y, de hecho, no es hasta mediados de la década de 1350 cuando la monarquía comenzó a expedir privilegios de exención ante este tipo de donativos. Los primeros que conocemos estuvieron dirigidos, de hecho, a las aldeas de Calatayud y Daroca, y se emitieron en abril de 1355. En aquel momento, el infante Pedro, como lugarteniente del rey en la Península, aseguró a las autoridades de ambas Comunidades que no serían objeto de nuevas demandas durante los dos años siguientes al próximo 29 de septiembre<sup>53</sup>. La medida, sin embargo, no llegó a cumplirse debido a la inmediata declaración de guerra desde Castilla, pero no tenemos que avanzar mucho para empezar a localizar otras exenciones de este tipo que, ahora sí, fueron respetadas a conciencia. Ya durante la primera fase de la guerra de los Dos Pedros, numerosas villas y aldeas fronterizas fueron excluidas de contribuir en cualquier ayuda, ya hubiera sido ésta sancionada o no por las Cortes. En esta situación encontramos, por ejemplo, a las villas de Aranda de Moncayo, Cetina y Ariza con sus aldeas, que fueron excluidas del pago de cualquier exacción extraordinaria ya desde el comienzo de la guerra<sup>54</sup>; y, posteriormente, lo fueron expresamente respecto a los servicios pactados tanto en Cariñena (1357) como en Zaragoza (1360)<sup>55</sup>. Este tipo de concesiones regias sí reflejan, en nuestra opinión, un evidente desgaste de las poblaciones que se benefician de ellas, frente a aquellos casos en que las condonaciones se refieren a impuestos ordinarios, sobre todo la *pecha*, las cuales fueron mucho más habituales, al ser empleadas como moneda de cambio por los monarcas.

El potencial económico mostrado por las Comunidades de aldeas aragonesas frente a la escalada fiscal de la monarquía, especialmente en las condiciones de

53 ACA, Can., reg. 1401, ff. 69 (1355, abr, 23. Daroca) y 72v-73 (1355, abr, 28. Teruel). M. Lafuente Gómez, *Guerra en ultramar, cit.*

54 ACA, Can., reg. 1151, f. 32 (1356, nov, 18. Belmonte); ACA, Can., reg. 1152, ff. 109-109v (1357, mar, 25. Zaragoza); ACA, Can., reg. 1383, ff. 13v-14 (1359, abr, 8. Zaragoza).

55 ACA, Can., reg. 1383, ff. 164v-165 (1360, mar, 25 y 30. Borja). Algunos ejemplos más de este tipo de privilegios, repartidos sobre toda la mitad occidental del reino en el contexto de la guerra de los Dos Pedros, en LAFUENTE GÓMEZ, M., *La guerra de los Dos Pedros en Aragón, cit.*, t. II, pp. 567-577.

regresión que marcaron el final del periodo analizado, nos lleva a plantear un tercer aspecto que, todavía, queda en un forzoso segundo plano dentro de la Historia económica del reino. Nos referimos a los pormenores de la negociación entre la monarquía y las oligarquías de las Comunidades de aldeas. En términos generales, parece claro que las oligarquías urbanas y, por extensión, las del ámbito rural, aprovecharon la negociación de donativos extraordinarios –sobre todo aquellos destinados a financiar campañas militares, porque eran los más cuantiosos– para reestructurar los mecanismos de exacción, adaptándolos a sus propios intereses económicos. Así, en ciertas villas y ciudades de Cataluña y Valencia se ha podido comprobar que los privilegios concedidos por la monarquía consistieron, principalmente, en la progresiva cesión de instrumentos de financiación propios a los municipios, a través de la posibilidad de recaudar impuestos indirectos (sisas o imposiciones), con las que hacer frente tanto a las demandas del rey como a sus propios gastos, incluidos los derivados de su endeudamiento.

El reino de Aragón, sin embargo, se ajusta con dificultad a este modelo, debido a que el recurso a la fiscalidad indirecta a nivel local fue algo excepcional durante esta época, sin que podamos hablar de una tendencia hacia su consolidación similar a la que se observa en el resto de la Corona. ¿En qué consistieron, entonces, las demandas de los interlocutores del rey en Aragón? El caso de las Comunidades de aldeas nos permite introducir algunos elementos que, a nuestro juicio, pueden contribuir a explicarlo, como son la discriminación de la baja nobleza de las estructuras del poder local y la autonomía de los oficiales de las Comunidades para gestionar, en tiempo de paz, las fortificaciones emplazadas en ellas. Ambas realidades son excepcionales dentro del realengo aragonés y, junto a ellas, debemos mencionar otras situaciones mucho más comunes, como los privilegios dirigidos a rebajar o anular el pago de la *pecha* o de otros impuestos ordinarios. Indagar en las condiciones que rodearon cada negociación es, pues, una tarea obligada para el futuro, que deberá plantearse no sólo como un aspecto de la Historia económica del Aragón bajomedieval, sino con una perspectiva de la Historia social del poder, que permita tener en cuenta los intereses desplegados por todos los agentes involucrados en la negociación.

## ANEXO

APORTACIÓN DOCUMENTADA DE LAS GRANDES COMUNIDADES DE ALDEAS ARAGONESAS EN LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR MOTIVOS BÉLICOS (1309-1362)					
CRONOLOGÍA	CAMPANÍA	TOTAL OBTENIDO EN ARAGÓN (S)	REAL ENGO <sup>1</sup>	COMUNIDADES DE ALDEAS <sup>2</sup>	CALATAYUD DARROCA TERUEL
1309	Almería	559.146 s 8 dí	214.790 (38,4%)	70.000 (12,5% / 32,6%)	- 40.000 30.000
1323	Cerdeña	1.112.533	725.862 (65,2%)	402.400 (36,2% / 55,4%)	136.800 149.600 116.000
1331-1333	Granada	710.980	710.980 (100%)	662.000 (93,1% / 93,1%)	230.000 222.000 210.000
1354 (I)	Cerdeña	643.805 s 5 dí	443.800 (69,2%)	350.000 (54,4% / 78,5%)	190.000 150.000 10.000 <sup>3</sup>
1354 (II)	Cerdeña	324.436	272.436 (84%)	180.000 (55,5% / 66,1%)	130.000 <sup>4</sup> 50.000 <sup>5</sup> -
1355	Cerdeña	405.910	271.410 (66,9%)	168.000 (41,4% / 61,9%)	85.000 83.000 -
1356-57/61-62	Castilla	819.676	464.276 (56,6%)	316.246 (38,6% / 68,1%)	165.000 151.246 -
1358-1360	Castilla	3.192.000	1.513.920 (47,4%)	835.200 (26,2% / 55,2%)	250.800 <sup>6</sup> 288.000 296.400
1360-1361	Castilla	2.289.690	1.170.780 (51,1%)	223.650 (9,8% / 19,1%)	98.800 <sup>7</sup> - 124.825
	Síntesis	10.058.177 s 1 dí	5.790.254 (57,6%)	3.207.496 (31,9% / 55,4%)	1.286.400 1.133.846 787.225

Tabla realizada a partir de los datos recogidos en las siguientes obras:

- Mario LAFUENTE GÓMEZ, *La guerra de los Dos Pedros en Aragón (1356-1366). Impacto y trascendencia de un conflicto bajomedieval*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Zaragoza, 2009, 3 vol.
- o Guerra en ultramar. *La intervención aragonesa en el dominio de Cerdeña (1354-1355)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2010 (en prensa).
- Carmen María MARUGÁN VALVÉ, “La participación aragonesa en la expedición de Jaime II a Almería (1309)”, *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVII)*, XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Zaragoza, 1997, t. II, pp. 181-193.
- Manuel SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “Sobre la fiscalidad real en el reino de Aragón durante el primer tercio del siglo XIV: los subsidios para la campaña granadina (1329-1335)”, *Jerónimo Zurita: revista de Historia*, 67-68 (1992), pp. 7-41.
- o “Contributi finanziari di città e ville della Catalogna alla conquista del regno di Sardegna e Corsica (1321-1326)”, *Medioevo. Saggi e Rassegne*, 20 (1995), pp. 317-352.
- o Manuel SÁNCHEZ MARTÍNEZ, “El reino de Aragón y los conflictos mediterráneos a mediados del siglo XIV (1353-1356)”, *Aragón en la Edad Media*, XIX (2006), Homenaje a la profesora M.ª Isabel Falcón Pérez, pp. 485-500.  
(Footnotes)
  - 1 Únicamente se incluyen las poblaciones y comunidades de jurisdicción regia, sin las aljamias de judíos ni musulmanes. El porcentaje se refiere a la parte proporcional por el realengo sobre el total de los recursos obtenidos por la monarquía en el reino.
  - 2 El primer porcentaje se refiere a la cantidad total obtenida en el reino y el segundo exclusivamente al realengo.
  - 3 Cantidad correspondiente exclusivamente a la ciudad, ya que no está documentada la otorgada por las aldeas.
  - 4 Cantidad correspondiente exclusivamente a las aldeas.
  - 5 IDEM.
  - 6 Probablemente, esta cantidad corresponda únicamente a la parte de las aldeas, sin contabilizar la tocante a la propia villa de Calatayud.
  - 7 IDEM.